**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL**

**RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**13 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en Avenida Rómulo O’Farril número novecientos treinta y ocho de Centro Cívico y Comercial, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, las siguientes personas:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELRÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS YFINANCIAMIENTO; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANESEGUÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMENDE PARTIDOS POLÍTICOS YFINANCIAMIENTO;  |
| C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMENDE PARTIDOS POLÍTICOS YFINANCIAMIENTO; |
| C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN | SECRETARIA TÉCNICA; DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO;  |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA | CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVALC. HELGA ILEANA CAZANOVA LÓPEZC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ | CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL;CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL;SECRETARIO EJECUTIVO |
| C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZMORENO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DELPARTIDO REVOLUCIONARIOINSTITUCIONAL ; |
| C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN | REPRESENTANTE PROPIETARIO DELPARTIDO DE LA REVOLUCIÓNDEMOCRÁTICA; |
| C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA | REPRESENTANTE SUPLENTE DELPARTIDO VERDE ECOLOGISTA DEMÉXICO; |
| C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DELPARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; |
| C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARADADO | REPRESENTANTE SUPLENTE DELPARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; |

**El PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO, DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales miembros de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, así como a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, y a los Representantes de Partidos Políticos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** pidió a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia para dar constancia de los presentes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN,** pasó lista de asistencia e informó que se encontraban presentes tres integrantes de la Comisión, dos miembros del Consejo General y tres representantes de partidos políticos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Contando con tres integrantes de la comisión, los acuerdos que se tomen serán validos y legales, secretaria técnica por favor de a conocer la propuesta de orden del día para esta sesión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA**: Dio a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal en su caso.------------------------------

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.------------------------------------------

3.- Proyecto de Dictamen Número Cuarenta y Ocho, relativo a la “Determinación del cumplimiento del porcentaje mínimo de afiliados del Partido Encuentro Social para la conservación de su registro como Partido Político Local en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia del Estado de Baja California, en el Recurso de Inconformidad RI/26/2017”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso del proyecto de dictamen. ----------------------------

4.- Clausura de la Sesión.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguidoel **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Se somete a consideración de los presentes, por si hay alguna observación que hacer, si no es así secretaria técnica someta a votación económica esta propuesta de orden del día. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA**: Por instrucciones del Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están “a favor” o “en contra” de la propuesta del orden del día sometido a su consideración en votación económica solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; le informó que existían tres votos a favor de la propuesta de la orden del día. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: Existiendo tres votos a favor, se aprueba la propuesta del orden del día para Sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, demos inicio entonces con este asunto a tratar secretaria técnica por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.- Proyecto de Dictamen Número Cuarenta y Ocho, relativo a la “Determinación del cumplimiento del porcentaje mínimo de afiliados del Partido Encuentro Social para la conservación de su registro como Partido Político Local en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia del Estado de Baja California, en el Recurso de Inconformidad RI/26/2017”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: Demos la más cordial bienvenida al C. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Representante del Partido Encuentro Social y a la Consejera Graciela Amezola Canseco que se integra a los trabajos de esta sesión de dictaminación, Secretaria Técnica por favor denos a conocer el preámbulo y los puntos resolutivos de este proyecto de dictamen que se presenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Acto continuo la** SECRETARIA TÉCNICAdio lectura al proyecto de dictamen en los siguientes términos: PROYECTO DE DICTAMEN NÚMERO 48, CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, con fundamento los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;104, párrafo 1, incisos a) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 25, incisos a), c), e), q) y t), 42, 94, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos; el Acuerdo INE/CG851/2016 relativo al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados."; 62, fracción IV, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, 2, 5, fracción II, 10, 33, 35, 36, 37, 45, 46, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 1, 2, 4, 23, 24, 25, 26 y 29, numeral 1, incisos a), y f), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California y en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, recaída al Recurso de Inconformidad RI-26/2017, sometemos a su consideración el siguiente Proyecto de Dictamen relativo a la **"DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE AFILIADOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD RI-26/2017"** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **PUNTOS RESOLUTIVOS**: **PRIMERO**. Se determina que el Partido Encuentro Social acreditó un total de 7,157 (siete mil ciento cincuenta y siete) "Registros Válidos" por lo tanto cumple con el requisito de contar con un mínimo de afiliados equivalente al 0.26% del Padrón Electoral utilizado en la elección estatal inmediata anterior, así como su distribución en dos terceras partes de los municipios de la entidad, en términos del considerando VII del presente dictamen. **SEGUNDO.** Publíquese el Padrón de Afiliados del Partido Encuentro Social en el Portal de Internet de este Instituto Electoral, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el presente dictamen haya quedado firme. **TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen al Partido Encuentro Social por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. **CUARTO.** Notifíquese al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para los efectos legales conducentes. **QUINTO.** Notifíquese al Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente dictamen por el Consejo General para dar cuenta del cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente RI/26/2017. **SEXTO.** Publíquese el presente dictamen y anexo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **DADO** en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **.** Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Signan los integrantes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: Gracias secretaria técnica, damos la cordial bienvenida al Presidente del Consejo General al compañero Clemente Custodio Ramos Mendoza, Secretaria Técnica antes de someterlo a la consideración de los presentes el proyecto de punto de acuerdo, cuales son los agregados, las modificaciones que se hacen a este nuevo proyecto que se presenta y vemos que los puntos resolutivos en el sentido de proyecto que se presenta es en los mismos términos, pero cuales fueron las modificaciones si nos hace el favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA.** Por supuesto. Bueno habiendo cuenta que nos constituimos en sesión de dictaminacion el lunes pasado, en la fecha que se presenta un escrito por parte del Partido Revolucionario Institucional, en el cual realiza una serie de manifestaciones mismas que la Comisión se da a la tarea de analizar en el transcurso de la semana pasada a efecto la Comisión emitió un acuerdo el día ocho de noviembre para atender parte de estas consideraciones por ende se agregaron los antecedentes a partir del número 36 que da cuenta de la sesión de dictaminacion, la presentación de este escrito por parte del Partido Revolucionario Institucional y las actuaciones que se derivaron en la Comisión, particularmente el acuerdo en comento una comparecencia en el antecedente 38 por parte del PRI y pues bueno el 39 de la sesión de dictaminacion que hoy nos ocupa, a su vez en los considerandos se agrego en la pagina, en el considerando este escrito que se presenta tiene que ver o toca temas respectivos a el efecto de nosotros entregarle o validar el cumplimiento del porcentaje mínimo y se agregan por supuesto tres apartados principales, a partir de la página 43 si me siguen con su dictamen podrán encontrar de manera sistematizada las pretensiones del Partido Revolucionario Institucional y pues bueno la Comisión decide en tres apartados darle respuesta el primero respecto a los afiliados que se encuentran sin registro de fecha de afiliación, el segundo respecto a los registros validos duplicados en el mismo y con otro instituto político y un tercero sobre afiliados integrantes de órganos directivos que se repiten también con otro instituto político, básicamente esas son las adiciones y creo que también se adiciono un resolutivo que se refería a notificarle al Tribunal de Justicia Electoral de Baja California para obviamente el cumplimento de la sentencia, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: Queda a la consideración de los presentes este proyecto de dictamen, quienes deseen hacer uso de la voz.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Presidente no sé antes de abrir la ronda a mí me gustaría escuchar a los integrantes de la Comisión respecto a los puntos a tratar o iniciamos la ronda. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: Iniciamos la ronda, bien en primer orden, hasta por ocho minutos el representante del Partido Encuentro Social, posteriormente el representante del Partido Revolucionario Institucional, adelante .---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Ciudadano **HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA** Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** Gracias Presidente, buenos días tengan todos, personal técnico de la comisión que nos acompaña, yo si quiero a través de mi intervención hacer patente que si bien es cierto que nos oponíamos a que se llevara a cabo la moción suspensiva del presente asunto, en el camino fuimos adquiriendo pues cordura, yo creo que fue un muy buen ejercicio yo felicito a la Comisión que lo haya hecho con tan esmerado profesionalismo y la verdad es que a la par que el Consejo estaba revisando sus análisis en nuestra manera muy humilde en el partido pues no tenemos la capacidad que tiene el instituto pero nos dimos a la tarea también de buscar verdad y tratar de resolver este tema de los petitorios que mostraba el Partido Revolucionario Institucional en su escrito presentado en la fecha en la sesión anterior, me gustaría empezar con aclarar porque a lo mejor y los que estamos aquí en el consejo si conocemos cual es el origen de estos comentarios de no afiliados, estos 862 igual más adelante lo hagan con profundidad pero no queremos dejar de mencionarlo desde nuestra óptica y lo comento de la siguiente manera: estos 862 entre comillas no afiliados no validos perdón, respecto a los comentarios del Partido Revolucionario Institucional en su escrito, obedecen a que inicia su procedimiento para verificar con una participación del Instituto NE en el cual precarga a este sistema gran cantidad de un padrón que ya se tenía de afiliados fundadores es por ello que esos 862 registros que señala el Partido Revolucionario Institucional, no les aparecía un dato de fecha porque estos obedecen a que fueron miembros fundadores para lo cual en aquellos entonces la Ley Electoral sin más no recuerdo es el artículo 44 no señalaba que debía de expresarse en su afiliación o en su expresión de su voluntad, o el partido no debía de registrar la fecha en que se afiliaban, pues si bien es cierto es una observación muy válida cualquier partido la pudo haber tenido por ahí algún otro partido local pudo haber estado en esta situación no solo en este estado sino en otros estados, sin embargo al final del camino sabemos que nuestra constitución es muy clara al momento de verter que la retroactividad no impera en perjuicio luego entonces, los lineamientos que señala el Partido Revolucionario Institucional, no pueden ser retroactivos en perjuicio del partido entonces, pues creo que s aclara muy bien en el dictamen el tema de los 862 que señalaba el Partido Revolucionario Institucional, y por el tema de los 179 que señalaba en sus duplicados para darle certeza se hizo este ejercicio con el propio sistema, un solo duplicado ni con nuestro partido ni con otro partido, yo creo que con esta información, con esta diligencias yo le concedo de mejor proveer concatenar con la entrega de la información que se hizo en su oportunidad, yo creo que el tribunal no tendrá problema en decretar que se ha cumplido a cabalidad la sentencia y en todos sus términos, ahora en otro punto quiero hacer mención que el presente dictamen lo advertimos fundado y motivado, motivado porque cumple con lo que señala el lineamiento y lo que señalaba el lineamiento que con el total de registros validos total que se sustraería del sistema autorizado por el INE se llevaría cabo la sesión del OPLE en la que se aprobaría, luego entonces creo que está fundado está motivado digo, está muy completo se vierte en las diligencias que se llevaron a cabo de manera pormenorizada, creo que se atendió cada una de las pretensiones del Partido Revolucionario Institucional con excepción de alguna por ahí que no obedece a la naturaleza del presente dictamen, a menos que lo veo bien también, por ultimo quiero hacer nada más una aclaración respecto de los 179 duplicados que mencionaba el PRI por ahí en la redacción aparece que los restantes 25 asi dice literalmente los restantes 25 no se encontraron en la lista, nada más para aclarar que esos 25 no se hayan encontrado en la lista por aquellos que están viendo el internet o que lo van a comentar son 25 que no se encontraron de la propia lista que presenta el Partido que controvirtió el dictamen, no es de la lista oficial, no es del sistema, no es de la lista del OPLE es de una lista externa, de una lista que viene de fuera de todo procedimiento, luego entonces desconocemos porque no se encontraron a lo mejor algún error que tuvo el promovente en su escrito, también quiero hacer hincapié en que cada uno de las afiliaciones y cada uno de los registros no solo obedecen a una manera individual a una retención como partido sino, que con este dictamen se está protegiendo, se está guardando el derecho de afiliación de muchos, venir y con un escrito hacer mella en un derecho que tienen los ciudadanos para asociarse a un partido político pues si lo miramos muy grave, pero vemos que pues la razón se impone y habrá que esperar a lo cual no decimos que está todo dicho, se cumple a cabalidad con la sentencia generando una completa certeza y yo creo que más no se pudo haber hecho, es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, adelante .----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Gracias presidente, en primer término quiero decirles que coincido en alguna parte expuesto por mi compañero de Encuentro Social, respecto a la preocupación de que no todos tienen la información porque no todos tienes acceso a la información y si bien tengo claro que y los consejeros saben bien de lo que estamos hablando, tengo mis dudas de que lo sepan, y ese fue el punto donde inicio todo este tema, o sea la discusión del PRI fueron fundamentalmente que no se nos otorgo la información que íbamos a debatir y aprobar en un dictamen y creo que ha quedado claro qué, pero indiscutiblemente de eso fue esto, lo que implica cuando llega a un consejo y no tenemos la información para saber qué es lo que se está debatiendo y ese fue el punto, ahora bien, respecto al tema planteado en el escrito donde dice las observaciones antes de la sesión de dictaminacion anterior y cuyo objetivo fue precisamente dejar claro donde estaban lo poco que pudimos o pude después de haberlo revisado y lo tuve que revisar obviamente con lo único que puedo hacer porque no soy OPLE ni soy INE, contra el listado publicado por el INE en el link que te conecta con Encuentro Social Nacional de su listado publicado validado al 5 de septiembre de 2017, todos los partidos políticos que nos han aprobado nuestros padrones tuvimos la obligación de publicarlos y después conforme a los propios lineamientos del INE, ese listado fue con el que se contrasto, evidentemente en ese listado no está la fecha de registro, por lo tanto el dato que yo no tengo a menos de que lo solicite que creo que haremos los ejercicios sobre eso pero no es el tema de aquí es la clave de elector, no voy a perder tiempo en lo que no debo los 179 que ciertamente exponen y que fue notificado hicimos un ejercicio, realmente 25 no se encuentran duplicados o relacionados con el Partido Encuentro Social, la forma de encontrar la clave porque lo que este sistema tiene lo que verificamos es el acceso que tienen el OPLE a la clave del área de partidos políticos, solamente tenemos una clave de elector que compulsar la que tenemos en el registro validado, la que nosotros tenemos por tanto no es posible verificarlos, a 25 personas dan duplicados más de una vez el mismo nombre suponemos que son homónimos de diferentes estados y que no tenemos la clave para verificarlos, 154 que están duplicados se revisaron las claves y esas claves evidentemente corresponden a lo que el INE tiene en el sistema de afiliados de los partidos políticos Encuentro Social como partido local sin duda, no hay ninguna objeción, nada más quiero dejar claro que si existe ningún dato es suficiente para mover algo en un dictamen ni tiene sentido hacerlo porque es un problema con el partido en realidad, es un problema de legalidad, de certeza jurídica, es un problema de información de máxima publicidad lo que estamos debatiendo, respecto a los 862 sin fecha ni afiliación leí atentamente el dictamen debo reconocer que no me gusto no le encuentro sustento a menos que me expliquen varias cosas, el punto de acuerdo de los lineamientos que están, están gramaticalmente claros. Yo estoy de acuerdo y además tengo mi parte de conformidad con lo que expuso el dictamen y con lo que exponen los compañeros respecto a la retroactividad de la ley, soy abogado, tengo mis dudas que no encuentro en qué momento este organismo requirió o notificó al Partido local que tenía un problema de requisitos, para no violentar su derecho ni su garantía de audiencia, me parece insostenible pensar que este OPLE tiene la obligación de notificar esto, y no haber requerido o solicitado esa información en su momento, de lo contario se vuelve complicado, tampoco de desprende del dictamen, lo que yo no puedo estar de acuerdo es que si yo no tengo una disposición en contrario se pretenda exponer un dictamen con falacias no le hayo mucho sentido a gran parte del dictamen, el tema de los afiliados es un tema concreto complejo diría yo, es un tema que se está debatiendo desde el año 2002, 2006 era cuando ellos se registraron, y en los lineamientos el acuerdo general se establece sin importar las fechas de registro se deben de mantener los registros actualizados, los requisitos actualizados, yo no encuentro ni jurisprudencialmente ni ninguna sentencia si quiera o un acuerdo o un motivo para decir que estamos ante un caso de excepción, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: En una segunda ronda, hasta de cuatro minutos quienes desean hacer el uso de la voz, damos el uso de la voz en primer lugar a la licenciada Gabriela Soberanes, adelante .-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN** Gracias presidente, nada más brevemente para manifestar mi conformidad y mi acuerdo en lo aquí plasmado en el proyecto con el que se nos convoco en todos los términos me parece que efectivamente la comisión tuvo los elementos suficientes que ya obraban en su poder para llegar a esta determinación respecto al escrito presentado por el Partido Revolucionario Institucional, ahorita lo menciono porque escuche porque no hicimos un requerimiento porque no le dimos derecho de audiencia al Partido Encuentro Social creo que desde mi punto de vista lo que presento en el escrito eran simplemente digamos las consideraciones que tenia la representación del Partido Revolucionario Institucional, para que lo declara como no valido, sin embargo creo que el comentario de lo que el manifiesta, esta suficientemente explicado fue de forma exhaustiva las razones por la que esta comisión arribo a la conclusión de que no eran elementos suficientes para nosotros declararlos no validos, se ha mencionado aquí digamos que unas que fueron subsanadas o fueron revisadas a través del padrón de afiliados que contaba acceso el Instituto Electoral a través de la Coordinación de Partidos Políticos y la otra desde mi punto de vista si se hace de forma exhaustiva las razones por las que esta comisión considera que no es de abrir la pretensión del Partido Revolucionario Institucional en el sentido de que debiésemos tener como no validos aquellos registros donde el Partido Encuentro Social no contaba con una fecha de afiliación y porque creo que en aras de no extenderme demasiado simplemente diré que dos razones la principal digamos es la que los propios lineamientos emitidos por el Consejo General del INE, la que nos corresponde a nosotros que incluso veo que no está establecida aquí si se estima pertinente incluirse porque creo que digamos que es un antecedente histórico, no es materia del dictamen yo tengo conocimiento que el propio Instituto Estatal Electoral fue requerido por el INE, para remitir el padrón de afiliados de los partidos políticos, digamos el padrón base con que contaban cada uno de los OPLES de sus partidos políticos locales, se mandan en primer tiempo en 2015, 2016 y después de eso que eso si viene muy claro en el antecedente que como actos preliminares que establecen los propios lineamientos que entiendo que ha si los marcamos porque así lo establece el propio lineamiento que marca cuando el INE nos dice que es lo que debemos de tener y es lo primero que viene aquí, pero previo a eso nosotros ya les habíamos remitido ese padrón base digamos y sobre ese base les dijimos les faltan tantos es el .26% el padrón tiene tantos, ha pues bueno estos son los que te faltan, en ese contexto creo que es suficiente lo que tenemos aquí por esas dos razones la primera el INE nos solicito se los mandamos y a partir de ahí nos dijo cuantos les faltaron y no dijo que no fuesen validos, que haber sido omisos etc., pero adicional a lo anterior, ese elemento si bien es cierto lo ponen como deberá hacer la captura después de la base que ya se les mando como deberá de ser que es lo que hicieron todos los partidos locales y nacionales, nunca hubo un rechazo, es decir validos y no validos y las razones por las que no eran validos y tuvieron los partidos políticos la oportunidad de hacer una rectificación para considerarlo como no valido, hubiera venido en esos registros como no validos y se los hubieran notificado al partido y tendría el derecho de audiencia o de rectificación hubieran podido subsanar si es que hubieran estado en posibilidades o ellos manifestar lo que a su derecho obedece, y adicional a todo lo anterior también considero la parte importante de resaltar la parte respecto a que no estaban obligados ni el Partido Encuentro Social ni el Partido de Baja California ni ningún otro en tener cumplir con esa obligación, ellos se constituyeron previo a la reforma electoral y como bien se establece en el cuerpo del dictamen, yo no consideraría un elemento suficientemente decir que no son validos 862 registros, es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: Queda a su consideración, adelante el representante del Partido Encuentro Social.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Ciudadano **HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA** Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** Gracias Presidente, si de hecho secundando una cierta manera lo mencionado por la consejera Soberanes cuando se inicia para entender todo esto hay que ver también el tema de la captura como fue el procedimiento porque están hablando aquí de pretensiones, suposiciones entonces yo creo que y presento escritos y nombres y ustedes hagan el trabajo, vean cómo es que es ilegal creo que no se vale, pero miren, cuando se empieza a capturar en el sistema a nosotros como partido político el lineamiento de la ley nos decía que estaría abierto de una determinada fecha al 31 de marzo no sé si me puedan recordar era a partir del primero de febrero, exactamente 862 registros aparecen capturados un día antes, que es esto, que el propio el INE considerándolos como validos los cargo y fue la base con la cual nos pusimos a trabajar a partir del día 1 de febrero con el sistema abierto pedimos claves de acceso antes después de 5 días posteriores, fue como les mencionaba en mi intervención anterior, fue una precarga como un análisis previo que hizo el INE que ya tenía de las entregas de los padrones, y ahora en 2017 ya con la aplicación del lineamiento pues debíamos de acreditar el mínimo de afiliados con los que estaban en las precargas no eran suficientes, pero con las garantías después de esa fecha sería el primero d febrero es que nosotros podamos cumplir, si es cierto lo que dice el Partido Revolucionario Institucional en el sentido de que nos debieron haber notificado a nosotros, no lo consideramos obligatorio ni necesario porque el INE en su análisis debo asegurar que considero el tema de retroactividad el tema de fundación, estatutaria todos los temas o todos los filtros que arrojaron esos 862 fueran validos, nosotros los empezamos a capturar hasta cinco días después de que se abrió el sistema, luego entonces digo en extremo caso de que todo esto se continuara con la secuela inactiva pues creo que nosotros tenemos un derecho de poder manifestar lo que a derecho conviniera, toda vez que tendría como consecuencia que se nos aprobara o acreditara el mínimo de afiliados cuestión que se está llevando a cabo ahorita, si creo que no es fundado lo comentado por el PRI en ese sentido yo creo que esta correcto, es legal, de que el INE tiene las facultades desde el 2015, para recibir y advertir, supervisar, vigilar, normar, verificar los padrones y ellos ya tenía un antecedente que eran esos 862 los cuales son personas fundadoras del partido insistiendo en que en esas fechas la ley electoral no tenia como obligación que se estipulara o que se insertara en su boleta o en su documento expresión de voluntad participar en un partido político que tuviera la fecha, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: Consejera Bibiana Maciel, tiene el uso de la voz.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL BIBIANA MACIEL:** Gracias, hacer algunas manifestaciones breves respecto de las medidas que tomo este Comisión para atender pues la inquietud del Partido Revolucionario Institucional y con ello pues darle mayor, causar mayor certeza a este dictamen, aun cuando el PRI realizo diversas manifestaciones a juicio de esta consejera la más relevante fue la supuesta duplicidad de registros entre el partido local y el partido nacional, situación a la que me refiero a continuación, si bien es cierto los lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos establece un procedimiento a seguir para tales efectos es importante para esta comisión atender las diversas consideraciones realizadas por la Sala Guadalajara dentro del expediente SG/JRC-58/2017, con las vigencias adicionales confirman la sentencia del tribunal local RI-26/2017, sin duda alguna debemos atender la motivación de dicha sentencia, por ello que se refleja en este dictamen, aunado al cotejo y validación realizada a través del INE el Instituto Estatal Electoral de Baja California, realizo la diligencia necesarias para verificar si los indicios a los que se refiere el PRI resultaban ciertos, situación que no aconteció, ahora bien aun cuando el Partido Revolucionario Institucional manifestó que 862 afiliados no muestran fecha de afiliación ello no resulta razón suficiente para que sean considerados como no validos, lo anterior debe recordarse que previo a la reforma político electoral la fecha de afiliación no era un requisito que debía acreditarse para el otorgamiento de registro de un partido político, voy si duda con el proyecto de dictamen, hasta ahí dejaría mis comentarios. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: En una tercera ronda el representante del Partido Encuentro Social, Partido de la Revolución Democrática, alguien más? Para cerrar la lista, tiene el uso de la voz.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Ciudadano **HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA** Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** Gracias Presidente, yo creo que nos estamos volando la barda aquí, esta discusión pero me voy a regresar para aclarar algo que se comento en la primera ronda y es que los partidos políticos que forman parte del consejo no habían tenido con oportunidad el día de cumplimiento de la sentencia se llevo a cabo una diligencia en la cual por tres días estuvo abierta la información y si estuvo a disposición la información, desconozco si algún partido político asistió a tal diligencia yo creo que tal certeza tal derecho tal garantía ya les fue cubierta, y por lo que respecta al tema de la información posterior también hubo un día, ellos los partidos políticos, que no formaron parte de esta controversia conocieron que habría una diligencia, yo creo que por ahí si hay que dejar bien en claro que los partidos políticos con derecho a la información derivado del lineamiento a pesar de que en una primera instancia en estricto aplicación del lineamiento pues no había una obligación de hacerlo así, pero por vía de la sentencia y de los considerandos, entonces dejar bien en claro que todos los partidos políticos de este consejo general tuvieron acceso a la información y pudieron hacer los comentarios o las alegaciones que a su derecho convinieran, es cuando presidente. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: Damos la bienvenida al representante de Movimiento Ciudadano que se integra a los trabajos, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Ciudadano **ROSENDO LOPEZ GUZMAN** Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA:** Gracias consejero presidente, creo que es un tema que ha dado muchos comentarios, muchas adiciones, muchos documentación, ha despertado mucho interés en este caso de un partido político, pero si es importante que creo que todos estamos cumpliendo con lo que nos mandata el INE que es la afiliación y yo me voy en números, eh sentido y pues claramente esta el Partido Encuentro Social cumple con ese requisito entonces la realidad o sea si en un momento dado se tuvo una forma distinta a como se operaban los registros anteriormente que le sumamos más afiliados que realmente y siempre sumarles aunque estaban en otros partidos políticos con la nueva ley la nueva reglamentación ya es totalmente, tenemos un instituto que nos está exigiendo estar al tanto y más que nada en los portales, yo eh estado cerrando todos los que están en portal y creo que todos los partidos políticos necesariamente tenemos que cumplir con ese requisito y es la preocupación creo tanto de los partidos nacionales como locales pero yo quisiera de acuerdo a la información que se nos está otorgando pues para mí el partido encuentro social está cumpliendo el requisito y sería muy difícil de momento pues estar siguiendo entre que paso con los no validos, entonces yo creo que eso es una institución que les tuvo que dar la información y que creo ya ha sido muy analizada por todos ustedes con todo respeto y con algunos de los partidos políticos que hemos participado y hemos escuchado atinadamente a los dos representantes creo yo que tienen mucha razón tanto uno como el otro partido pero la esencia de todo es que cumple cuando con el mínimo porcentaje que pide, en base a eso usted mi participación consejero, en este término cuando menos dijera en esta agonía que trae el Partido Encuentro Social en que si se da o no, la verdad yo no sé porque le da tantas vueltas a las cosas, para mí los números son muy claros y si en un momento dado tiene algo el partido, están las vías correspondientes para seguir en esto, es cuanto consejero presidente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: Con esta participación se cierra la discusión y procederemos secretaria técnica a someter a votación este proyecto de dictamen en votación nominal.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La **SECRETARIA TÉCNICA** manifestó: Por instrucciones del Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están “a favor” o “en contra” del Proyecto de Dictamen Número Cuarenta y Ocho, relativo a la “Determinación del cumplimiento del porcentaje mínimo de afiliados del Partido Encuentro Social para la conservación de su registro como Partido Político Local en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia del Estado de Baja California, en el Recurso de Inconformidad RI/26/2017”, solicitadas sometido a su consideración en votación nominal; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, y Daniel García García: “a favor”. La Secretaria Técnica informó que existían tres votos a favor del dictamen número cuarenta y ocho. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo tres votos a favor, se aprueba este proyecto que se convierte en automáticamente en dictamen numero cuarenta y ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación del cumplimiento del porcentaje mínimo de afiliados del Partido Encuentro Social para la conservación de su registro como Partido Político Local en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia del Estado de Baja California, en el Recurso de Inconformidad RI/26/2017”, secretaria técnica denos a conocer el siguiente punto del orden del día. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------4.- Clausura de la sesión. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las **doce horas con cinco minutos** del día **trece de noviembre del año dos mil diecisiete**, se clausura esta Sesión de dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente instrumento consta de **diez fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Presidente de la Comisión y la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------------C o n s t e---------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN |  | **LIC. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN**SECRETARIA TÉCNICA |